



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Natalia Tamaniza Mejía, C.C. Nro. 43.658.018
Accionada	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV
Rad. Nro.	05 001 31 05 022 2021 00280 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite Acción de Tutela
Auto Interloc.	Nro. 500

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la Acción de Tutela con Radicado **2021 00280**, promovida por **Natalia Tamaniza Mejía**, identificada con la C.C. Nro. 43.658.018, en contra de la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV**, representada por Enrique Ardila Franco, o por quien haga sus veces de Director Técnico de la Dirección de Reparaciones.

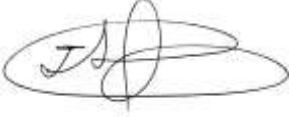
Al funcionario mencionado se le concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberá allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de las pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a la entidad accionada y a la parte tutelante, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 109 fijados en la secretaría del despacho hoy 22 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ